OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 280

ANT. : 1. Resolución Exenta N°1320 de fecha 28.08.2024 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo. 2. Ord. N°2240 de fecha 10.09.2024 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo a Secretaría Ministerial de Medio Ambiente. 3. Ord. RRNN N°244557 de fecha 12.09.2024 de la Secretaría Ministerial de Medio Ambiente a esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo. 4. Ord. N°2442 de fecha 27.09.2024 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo a la Municipalidad de Puente Alto. 5. Ord. N°2700 de fecha 01.10.2025 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo a la Secretaría Ministerial de Medio Ambiente. 6. Ord. RRNN N°7437 de fecha 18.11.2025 de la Secretaría Ministerial de Medio Ambiente a esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo. 7. Ord. N°3306 de fecha 04.12.2025 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo a la Municipalidad de Puente Alto. 8. Ord. N°71 de fecha 22.01.2026 de la Municipalidad de Puente Alto a esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

MAT. : (DDUI)(EPL)(FSC) - PUENTE ALTO. PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL. Solicita revisión oficial de la Propuesta de Normas Urbanísticas Especiales para la Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Eyzaguirre N°2730, comuna de Puente Alto. Ley N°21.450 Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.

ADJ. : https://minvuchile-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/avaldivia_minvu_cl/IgAMb5YFA9LCRKhji7B2FG6BAdv2uvuxHIhP_oYnYsCIJmo?e=Knziac

Santiago, 23 enero 2026

A : VICENTE BURGOS SALAS

JEFE DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

En cumplimiento con lo señalado en los artículos 3° y 4° Párrafo 2 Capítulo I de la Ley N°21.450 Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional publicada en el Diario Oficial de fecha 27.05.2022, la Ley N°21.798 que Modifica el artículo Cuarto de Ley N°21.450 y prorroga hasta el 31.12.2029 su vigencia mediante la publicación en el Diario Oficial el 31.12.2025, y lo dispuesto en la Circular Ord. N°0230 DDU 466 de fecha 27.05.2022 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, donde se señala que "*el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, atendida la necesidad de viabilizar la construcción de viviendas para beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o del programa destinado preferentemente a las familias más vulnerables que lo reemplace, podrá establecer normas urbanísticas especiales aplicables a uno o más terrenos en forma excepcional*", y que "*corresponderá a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo elaborar la propuesta de normas urbanísticas especiales aplicables*", esta Secretaria elaboró la Propuesta de las Normas Urbanísticas Especiales para la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Eyzaguirre N°2730, comuna de Puente Alto", en función de la solicitud de SERVIU Metropolitano señalada en el oficio Ord. N°2048 de fecha 08.05.2024. La Propuesta de las Normas Urbanísticas Especiales en comento fue enviada al Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, siendo informada a la comunidad y remitida al Concejo Municipal para su posterior aprobación, de acuerdo con el procedimiento que indica el artículo 8° de la Ley en cuestión.

Es así que, luego de obtenida la aprobación del Concejo Municipal y dentro del plazo de 48 horas contados desde la recepción del Oficio Ord. N°71 de fecha 22.01.2026 emitido por la Municipalidad de Puente Alto, **se envía a usted el Expediente de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Eyzaguirre N°2730, comuna de Puente Alto**", que se desarrolla en un único predio denominado Lote 1- E1, Rol SII N°2980-393, localizado en Avenida Eyzaguirre N°2730 de la comuna de Puente Alto, **para su revisión oficial y posterior sanción del Texto Aprobatorio de la Propuesta mediante Resolución Fundada.**

Para ello, se han dispuesto los documentos que componen el expediente en el siguiente link de descarga: https://minvuchile-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/avaldivia_minvu_cl/IgAMb5YFA9LCRKhji7B2FG6BAdv2uvuxHIhP_oYnYsCIJmo?e=Knziac, los cuales se organizan de acuerdo al siguiente detalle:

- Antecedentes Administrativos.
- Expediente Habilitación Normativa de Terrenos.
 - Solicitud de SERVIU
 - Antecedentes del Terreno
 - Análisis de Pertinencia
 - Resolución de Inicio HNT y EAE
 - Diagnóstico
 - Propuesta
 - Acuerdo Concejo Municipal
 - Resolución de Término EAE
- Evaluación Ambiental Estratégica.
 - Administrativos
 - Informe Ambiental

Ante cualquier duda o consulta derivada de la revisión de los antecedentes, puede dirigirse a los profesionales Francisco Santos Codoceo correo electrónico fsantos@minvu.cl y Susana Ruz Hernández, correo electrónico sruzh@minvu.cl.

Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N°1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N°322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLG/SRH/MAA

Distribución

- VICENTE BURGOS SALAS - VBURGOSS@MINVU.CL MMONTENEGRO@MINVU.CL
- JORGE ALCAÍNO VARGAS - JALCAINO@MINVU.CL
- NATALIA ARAYA MURILLO - NARAYAM@MINVU.CL
- PAULINA MEDEL SANTIBAÑEZ - PMEDELS@MINVU.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL N21.450 ART. 13 PREFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 23-01-2026 13:25:57

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 280 Timbre: UCEYCKULUYCLFFLC En: https://validoc.minvu.cl